



RESOLUCIÓN No. 294

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*;
- Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;
- Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) determina como una de las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: *“(…) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...)”*;
- Que, el artículo 486 del COOTAD dispone: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa (...)”*;
- Que, el literal c) del artículo 486 ibídem establece: *“Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconfiguración, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales”*;
- Que, el literal d) del artículo 486 ibídem determina: *“La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón; y sin otra solemnidad constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”*;
- Que, el literal e) del artículo 486 ibídem dispone: *“Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este*

RESOLUCIÓN No. 294

procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza”;

- Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 3402, sancionada el 05 de abril del 2002, protocolizada el 30 de noviembre 2016, ante el doctor Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre del 2019, reconoció y aprobó el fraccionamiento de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras “Vista Alegre”, ubicada en la Parroquia San Blas;
- Que, La Disposición General segunda de la Resolución C 047 dada el 18 de enero de 2013, dispone: “Los predios que con anterioridad a la vigencia de la presente resolución hayan obtenido la respectiva ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado, cuya propiedad aún se encuentre en pro indivisa, podrán beneficiarse de la partición administrativa y adjudicación, previa emisión del informe socio organizativo, legal y técnico favorable, emitido por la Unidad Especial Regula tu Barrio”;
- Que, mediante el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Regula tu Barrio” será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.*”;
- Que, el artículo 1 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 047 de 18 de enero de 2013, manda: *“Requerir al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de los órganos administrativos de la Municipalidad, ejerza la potestad de partición administrativa y adjudicación, de los lotes ocupados por asentamientos humanos de hecho y consolidados, cuya propiedad se encuentre pro indivisa, a favor de todos los propietarios del asentamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que, Conforme el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0004 de 26 de febrero del 2013, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *“(…) Suscribir, a nombre y representación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las resoluciones de Partición Administrativa de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, cuya propiedad se encuentre proindiviso.”;*
- Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1597-O de 02 de agosto de 2021, informó que: *“En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda informa que los lotes de terreno que conforman el Comité Pro Mejoras “Vista Alegre” fueron ingresados al catastro Inmobiliario de Quito, (...);*



RESOLUCIÓN No. 294

- Que,** con Oficio sin número de 02 de abril de 2020, los copropietarios de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", ubicada en la Parroquia de Puengasí (antes San Blas) a través del señor Víctor Cárdenas, requiere al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *"(...) Solicitamos se dé inicio al trámite de Resolución Administrativa, para proceder a la partición y adjudicación administrativa, de conformidad con el artículo 486 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización"*;
- Que,** con Acción de Personal No. 0000008948, el licenciado Pabel Muñoz López, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designó a partir del 15 de mayo de 2023 a la magíster Carina Isabel Vance Mafla, como Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** Conforme la letra a) del artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), la abogada Vanessa Carolina Velásquez Rivera, en ese entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y delegada del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; mediante Resolución No. 257 de 15 de diciembre de 2022, resolvió declarar el inicio del procedimiento de partición administrativa de los lotes constantes en la Ordenanza No. 3402 sancionada el 05 de abril del 2002, que reconoce y aprueba el fraccionamiento de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", ubicado en la parroquia Puengasí (antes San Blas);
- Que,** el magíster Andrés Santacruz Vallejo, en ese entonces Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central, suscribió el Informe Técnico Provisional No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-001-PA-ITP de 26 de enero de 2023, señaló: *"Esta Coordinación emite criterio favorable de partición del inmueble y el listado de propietarios para proceder a la partición y adjudicación de acuerdo con el certificado de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad, dejando a salvo los derechos de aquellos que no comparezcan y de terceros perjudicados. (...)"*
- Recomendación Suscribir la Resolución de inicio del proceso de partición administrativa. Además, conforme el literal b) del artículo 486 del COOTAD, solicitó a la Dirección de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" proceda con el proceso de notificación del extracto en la prensa, recomendando, la suscripción de la Resolución de Inicio del proceso de Partición Administrativa, además de solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial Regula tu Barrio, se proceda con el proceso de notificación a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) inciso tercero del artículo 486 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), dejando salvo de derecho de terceros";*
- Que,** mediante publicación realizada por una sola vez, en la edición del diario "Expreso", página 6, del 7 de febrero de 2023, se notificó a los interesados de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, sin perjuicio de derechos de terceros;

RESOLUCIÓN No. 294

- Que, de conformidad con el Informe de Constancia de la notificación del Informe Técnico Provisional de 26 de enero de 2023, conjuntamente con el extracto del Informe Técnico Provisional, se desprende que el día 7 de febrero de 2023, se realizó la notificación a los interesados de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", con la finalidad de que las personas que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, presenten observaciones al Informe Técnico Provisional en el plazo de tres días de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del literal b) del artículo 486 del COOTAD. Posteriormente, el ingeniero Andrés Santacruz, en ese entonces Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central, conjuntamente con los copropietarios de la Urbanización Social Progresiva del Comité Central, suscribieron el Acta de Conformidad del Informe de Partición Administrativa el Promejoras "Vista Alegre", y con los funcionarios de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina 10 de febrero de 2023, que en lo pertinente establece: *"SEGUNDO.- con los antecedentes indicados y, una vez subsanadas todas las observaciones, los copropietarios aceptan y se ratifican en el contenido del cuadro de beneficiarios, plano e informe de Partición administrativa (...) por lo que se avaló el contenido del Informe Técnico Provisional de Partición Administrativa signado con el número GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-001-PA-ITP, de 26 de enero de 2023"*;
- Que, en el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se detalla la descripción de la propiedad, sus copropietarios, formas de adquisición y gravámenes de los predios sobre el que se encuentra en la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre";
- Que, el abogado Jonathan Cedeño, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central, suscribió el Informe Técnico Definitivo No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-012-PA-ITD de 15 de junio 2023, y lo pone a consideración de la Dirección de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", señalando lo siguiente: *"(...) Conforme el análisis socio organizativo, legal y técnico, de la documentación del expediente No. 025 AZMS, por medio del presente informe esta Coordinación emite criterio favorable para la emisión de la resolución administrativa de partición y adjudicación de los lotes de terreno producto del fraccionamiento del proceso de regularización establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 3402 sancionada el 05 de abril del 2002, que reconoció y aprobó la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", ubicada en la parroquia Puengasí (antes San Blas) determinando que se ha cumplido con todo el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa legal."*;
- Que, a través del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0933-M, de 3 de julio de 2023, el abogado Jonathan Cedeño, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", Oficina Central, remitió al arquitecto Alfonso Bolívar, Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", el expediente correspondiente a la URBANIZACIÓN SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS "VISTA ALEGRE", señalando: *"(...) Con la finalidad de continuar con el proceso de partición administrativa de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios me permito remitir el proyecto de Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación de acuerdo al formato aprobado, a favor de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios,*



RESOLUCIÓN No. 294

reconocido y aprobado mediante Ordenanza No. 3402 sancionada el 05 de abril del 2002, protocolizada el 30 de noviembre 2016, ante el Dr. Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre del 2019 (...) Con los antecedentes expuestos, esta Coordinación con base a la documentación que reposa en el expediente No. 025 AZMS, se permite emitir criterio favorable para el proceso de partición administrativa de los bienes inmuebles objetos del proceso de regularización de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios y recomienda la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en aplicación a la Resolución No. A0004 de 26 de febrero de 2013, emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.";

Que, con Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1098-M, de 1 de agosto de 2023, el abogado Cristian Chimbo, Coordinador Jurídico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", informa al arquitecto Alfonso Bolívar Guayacundo, Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", lo siguiente: *"(...) Con lo indicado, y una vez que el expediente y el borrador de resolución final ha sido revisado, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación; toda vez que se ha revisado y se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Por lo expuesto, recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad a la suscripción de la Resolución Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado.";

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1101-M de 01 de agosto del 2023, el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", arquitecto Alfonso Bolívar, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el expediente íntegro 025 AZMS, correspondiente a la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios, en el que indica: *"(...) Con los antecedentes expresados, y con respaldo a la documentación presentada y descritos up sutra, me permito recomendar la suscripción de la Resolución de Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha cumplido, con todo el proceso administrativo, considero pertinente indicar que previo a la suscripción del señor Alcalde o su delgado, el trámite del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de interés social, es realizado en su totalidad por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en base a sus atribuciones; así mismo, se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";*

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0065-M de 10 de agosto de 2023, abogado Fausto Pardo, analista jurídico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana informó a la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de esta Secretaria General, lo siguiente: *"(...) En virtud de la normativa mencionada y de la revisión de los documentos que constan en el expediente, me permito emitir informe favorable para la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en vista que*

RESOLUCIÓN No. 294

se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, remito en físico la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a favor de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios, la misma que se encuentra debidamente revisada por el suscrito. (...) Con los antecedentes expuestos, recomiendo que la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", sea enviado a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para la suscripción de la misma de creerlo pertinente. Finalmente, debo indicar que, de conformidad con la normativa vigente, la Unidad Especial "Regula tu Barro" (UERB), es el ente encargado de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización; en este contexto es preciso mencionar que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación."; y,

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0067-M de 10 de agosto de 2023, la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda a la Secretaría General, lo siguiente: "(...)Con este antecedente, me permito remitir en físico para su suscripción la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación correspondiente a la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", ubicado en la parroquia Puengasí (antes San Blas), la misma que se encuentra debidamente revisada por esta Coordinación Jurídica.

Finalmente, la UERB deberá llevar adelante todos los procedimientos administrativos previos al acto de regularización; así como, los procesos posteriores a la sanción de la Ordenanza de Regularización. No está por demás indicar, que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución de partición y adjudicación administrativa."

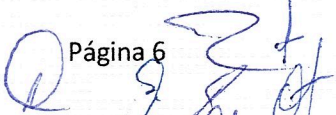
En ejercicio de la atribución conferida en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A0004 de 26 de febrero del 2013, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DETERMINADOS EN LA ORDENANZA No. 3402 SANCIONADA EL 05 DE ABRIL DEL 2002, QUE REGULARIZA LA URBANIZACIÓN SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS "VISTA ALEGRE", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, UBICADO EN LA PARROQUIA PUENGASI (ANTES SAN BLAS).

Artículo 1.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. – Disponer la partición y adjudicación de 40 lotes determinados en la Ordenanza No. 3402, a favor de los copropietarios de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", de conformidad con los términos dispuestos en el Informe Técnico Definitivo No.

Página 6





RESOLUCIÓN No. 294

GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-012-PA-ITD de 15 de junio de 2023; y el plano aprobado en la Ordenanza No. 3402 sancionada el 05 de abril del 2002 e inscrita el 09 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente cuadro de lotes y beneficiarios:

CUADRO DE LOTES Y BENEFICIARIOS ADJUDICATARIOS DE LA URBANIZACIÓN SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS "VISTA ALEGRE", UBICADO EN LA PARROQUIA DE PUENGASI (ANTES SAN BLAS)										
PROPIETARIOS	No. DE CEDULA	ESTADO CIVIL	Nº PREDIO	Nº De Lote	LINDEROS				ÁREA (M2)	CONDICIÓN
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
CAJAMARCA SANGUCHO MANUEL MARÍA	0500098819	FALLECIDO	688415	1	9,00m con lote 8	9,00m con Calle Diego Montanero	16,30m con Propiedad Particular	18,20m con lote 2	154,00	ADJUDICADO
TACO CHINGO MARIA BEATRIZ	0500992904	VIUDA								
CAJAMARCA TACO FAUSTO RODRIGO (Hereder de Cajamarca Sangucho Manuel María)	0501422513	CASADO								
CAJAMARCA TACO MARCO RUBEN (Hereder de Cajamarca Sangucho Manuel María)	1712368651	CASADO								
CAJAMARCA TACO MARIA TEREZA (Hereder de Cajamarca Sangucho Manuel María)	1710997147	DIVORCIADO	688416	2	9,00m con lote 9	9,00m con Calle Diego Montanero	18,20m con lote 1	19,20m con lote 3	164,00	ADJUDICADO
MENDIETA SANCHEZ ANGELA ELENA	1713373148	SOLTERA								
OCAMPO ZAVALA NAPOLEON GUSTAVO	0200788610	SOLTERO								
ORTEGA OCHOA ZOILA MERCEDES	1708140163	VIUDO	688417	3	9,00m con lote 10	9,00m con Calle Diego Montanero	19,20m con lote 2	20,00m con lote 4	176,00	ADJUDICADO
JAQUE GUILCAMAIGUA SEGUNDO JOSE MARIA	0501167852	FALLECIDO	688418	4	9,16m con lote 11	9,00m con Calle Diego Montanero	20,00m con lote 3	20,40m con Escalinata Manuel Rúales	183,00	ADJUDICADO
YANCHATIPAN LASLUISA MARIA HORTENSIA	0500766845	VIUDA								
JAQUE YANCHATIPAN SILVIA MARITZA	1752549046	SOLTERA								

RESOLUCIÓN No. 294

(Heredera de Segundo José María Jaque Guilcamaigua)												
JAQUE YANCHATIPAN LIZBETH KATHERINE (Heredera de Segundo José María Jaque Guilcamaigua)	1722533203	SOLTERA										
VILLEGAS ALMACHI ALFONSO MARÍA	0500290523	FALLECIDO										
REINOSO ALICIA DEL ROSARIO	0500523097	FALLECIDA										
VILLEGAS REINOSO NOEMI ROCIO (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501376248	CASADO										ADJUDICADO
VILLEGAS REINOSO JOSE EFRAIN (Heredero de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501658090	VIUDO										
VILLEGAS REINOSO ROSARIO MARCELINA (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501771109	CASADO	688421	5	9,40m con lote 12	9,80m con Calle Diego Montanero	20,00m con Escalinata Manuel Rúales	20,50m con lote 6	194,00			
VILLEGAS REINOSO LAUREN ADRIANA (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0502173321	SOLTERO										
VILLEGAS REINOSO ALFONSO DANIBAL (Heredero de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0502189442	CASADO										



RESOLUCIÓN No. 294

VILLEGAS REINOSO SANTIAGO PAUL (Hereder de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0502334188	SOLTERO									
REINOSO IRENE MARGOTH (Hereder de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501146245	SOLTERA									
REINOSO BLANCA ESTHER (Hereder de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501032999	CASADA									
AROCA VILLENA ANGEL AUGUSTO	1703761666	CASADOS	688422	6	8,90m con lote 13	9,00m con Calle Diego Montanero	20,50m con lote 5	21,00m con lote 7	185,00	ADJUDICADO	
LOPEZ NUÑEZ DELIA SOFIA	1705177036										
RAZA GRANJA JOSÉ GUILLERMO	1701411330	FALLECIDO									
DIGNA GEORGINA LISINTUÑA OÑA	1701469148	VIUDA									
RAZA LISINTUÑA MONICA GIOCONDA (Hereder de Raza Granja José Guillermo)	1706948955	CASADO									
RAZA LISINTUÑA EUSEBIO MAURICIO (Hereder de Raza Granja José Guillermo)	1709731739	CASADO	688423	7	9,10m con lote 13	9,45m con Calle Diego Montanero	21,00m con lote 6	21,15m con Propiedad Particular	192,00	ADJUDICADO	
RAZA LISINTUÑA PATRICIA SORAYA (Hereder de Raza Granja José Guillermo)	1710991074	SOLTERO									
RAZA LISINTUÑA POLO ALEXANDER (Hereder de Raza Granja José Guillermo)	1708212699	CASADO									

RESOLUCIÓN No. 294

RAZA LISINTUÑA ANTONIO MARCELINO (Herederero de Raza Granja José Guillermo)	1707776215	CASADO								
CHUQUI TOAPANTA NELSON RODRIGO	1703724904	CASADOS	688414	8	9,00m con Pasaje 1	9,00m con lote 1	17,20m con Propiedad Particular	17,30m con lote 9	157,00	ADJUDICADO
ROSERO OLIVO MARTHA CECILIA	0400627535									
HURTADO CANOLA MARIA FELIPA	1706310925	SOLTERO	688413	9	9,00m con Pasaje 1	9,00m con lote 2	17,30m con lote 8	17,50m con lote 10	157,00	ADJUDICADO
PILATASIG TACO LUIS RODRIGO	0501307755	CASADOS	688412	10	9,00m con Pasaje 1	9,00m con lote 3	17,50m con lote 9	17,80m con lote 11	159,00	ADJUDICADO
GUAMAN GUANOTASIG MARIA ISABEL	0501170070									
SILVA CUJANO JUAN CRISTOBAL	1710803477	SOLTEROS	688411	11	9,00m con Pasaje 1	9,16m con lote 4	17,80m con lote 10	18,00m con Escalinata Manuel Rúales	162,00	ADJUDICADO
CANTOS CEDEÑO LEILA LEONOR MONSERRATE	1304669383									
MORALES PILAUQUINGA EDUARDO JORGE	1703099216	CASADOS	688420	12	9,60m con Pasaje 1	9,40m con lote 5	18,60m con Escalinata Manuel Rúales	18,40m con lote 13	176,00	ADJUDICADO
CAJAS REINOSO BLANCA FABIOLA	1703672855									
TAIPE TACO LUIS ANTONIO	1708588684	CASADOS	688419	13	18,00m con Pasaje 1	8,90m con lote 6 y 9,10m con lote 7	18,40m con lote 12	17,90m con Propiedad Particular	326,00	ADJUDICADO
PILAGUANO LLUMIQUINGA LIDIA ESTELA	1709321432									
GALARZA ZAMBRANO RICARDO EDGAR	1714271960	SOLTERO	688410	14	9,00m con Calle Arellano Portilla	9,00m con Pasaje 1	15,60m con Propiedad Particular	15,50m con lote 15	139,00	NO ADJUDICADO
SUNTA MARIA NATIVIDAD	0500647094	VIUDA								
TACO CHINGO LUIS ARMANDO	0500601315	FALLECIDO								
CARDENAS VICTOR HUGO	1703447746	CASADOS	688409	15	9,00m con Calle Arellano Portilla	9,00m con Pasaje 1	15,50m con lote 14	15,70m con lote 16	140,00	ADJUDICADO
TENEZACA ROSA MATILDE	1706923560									
SASIG TIPANTIZA MARIA BEATRIZ	1702125111	CASADOS	688408	16	18,00m con Calle Arellano Portilla	18,00m con Pasaje 1	15,70m con lote 15	15,43m con Escalinata Manuel Rúales	280,00	ADJUDICADO
ROMERO SEGUNDO FRANCISCO	1704861184									



RESOLUCIÓN No. 294

BONILLA CHANGO MARIO PATRICIO	1711254357	CASADOS	688426	17	9,70m con Calle Arellano Portilla	9,75m con Pasaje 1	14,60m con Escalinata Manuel Rúales	13,70m con lote 18	137,00	ADJUDICADO
CHANGO GUACHAMIN NORMA SOLEDAD	1713610374									
TIPAN LUIS ALBERTO	1703004786	DIVORCIADO	688425	18	8,70m con Calle Arellano Portilla	8,75m con Pasaje 1	13,70m con lote 17	12,43m con lote 19	114,00	NO ADJUDICADO
FLORES BASTIDAS ROSA ISABEL	1001308038	CASADOS	688424	19	9,60m con Calle Arellano Portilla	9,25m con Pasaje 1	12,43m con lote 18	12,10m con Propiedad Particular	118,00	ADJUDICADO
BRAVO HECTOR ULPIANO	1705129136									
GUTIERRES ROMERO JOSE RICARDO	1702994979	FALLECIDO	688405	20	9,00m con lote 24	9,00m con Calle Arellano Portilla	14,63m con Propiedad Particular	14,50m con lote 21	131,00	ADJUDICADO
GUACHAMIN CANDO ELSA MARGARITA	1702994953	VIUDA								
GUTIERRES GUACHAMIN MARIA ANGELICA (Herederas de Gutierrez Romero José Ricardo)	1709578379	CASADO								
GUTIERRES GUACHAMIN ANGELO GIOVANNY (Herederas de Gutierrez Romero José Ricardo)	1711732576	CASADO								
GUTIERRES GUACHAMIN KATIA ELIZABETH (Herederas de Gutierrez Romero José Ricardo)	1715069736	SOLTERO								
GUTIERRES GUACHAMIN DIEGO ARMANDO (Herederas de Gutierrez Romero José Ricardo)	1716451578	SOLTERO								
GUTIERRES GUACHAMIN CRISTIAN REINALDO (Herederas de Gutierrez Romero José Ricardo)	1718801887	SOLTERO								

RESOLUCIÓN No. 294

GUTIERRES GUACHAMIN JEFFERSON ANDRES (Herederos de Gutierrez Romero José Ricardo)	1719448282	SOLTERO									
GUTIERRES GUACHAMIN ROBERTO CARLOS (Herederos de Gutierrez Romero José Ricardo)	1712746955	DIVORCIADO									
GUTIERRES GUACHAMIN JOSE RICARDO (Herederos de Gutierrez Romero José Ricardo)	1712961729	CASADO									
TAIPE TACO SEGUNDO MANUEL	1704127420	CASADOS	688406	21	9,00m con lote 25	9,00m con Calle Arellano Portilla	14,50m con lote 20	14,30m con lote 22	130,00	ADJUDICADO	
GUAMAN TIPANTASIG GUADALUPE	1704637113										
TAIPE TACO MARIA GUADALUPE	1705805123	FALLECIDA	688407	22	18,00m con lote 26	18,00m con Calle Arellano Portilla	14,30m con lote 21	13,65m con Escalinata Manuel Rúales	251,00	ADJUDICADO	
TAIPE TACO LUIS JORGE	1704893260	VIUDO									
TAIPE TAIPE FRANKLIN ORLANDO (Herederos de Taipe Taco María Guadalupe)	1714471404	DIVORCIADO									
TAIPE TAIPE EMMA DEL PILAR (Herederos de Taipe Taco María Guadalupe)	1715817274	DIVORCIADO									
TAIPE TAIPE MONICA PIEDAD (Herederos de Taipe Taco María Guadalupe)	1716428485	CASADO									
TAIPE TAIPE WILLIAM RENE (Herederos de Taipe Taco María Guadalupe)	1721237889	CASADO									
TAIPE TAIPE ALEXANDRA NOEMI	1719344838	SOLTERO									



RESOLUCIÓN No. 294

(Heredera de Taipe Taco María Guadalupe)											
CARDENAS VICTOR HUGO	1703447746	CASADOS	688431	23	8,80m con lote 28 y 9,45 con lote 29	18,50m con Calle Arellano Portilla	13,70m con Casa Comunal	14,23m con Propiedad Particular	256,00	ADJUDICADO	
TENEZACA ROSA MATILDE	1706923560										
SUAREZ CARRERA CARLOS ALBERTO	1704923166	SOLTERO	688404	24	9,00m con Pasaje 2	9,00m con lote 20	18,00m con Propiedad Particular	17,00m con lote 25	257,00	ADJUDICADO	
CUNUHAY PILATASIG FELICIANO	0501312433	CASADOS	688403	25	9,00m con Pasaje 2	9,00m con lote 21	17,00m con lote 24	16,20m con lote 26	149,00	ADJUDICADO	
UMAJINGA CHALUISA ANGELA	0501312425										
OÑA YUGCHA MARIA ROSA	0501560858	CASADOS	688402	26	18,00m con Pasaje 2	18,00m con lote 22	16,20m con lote 25	14,70m con Escalinata Manuel Ruales	278,00	ADJUDICADO	
RAMIREZ TOCTE LUIS PATRICIO	0501190490										
PEREZ GARCIA ALEXANDRA	1709974206	SOLTERA	688429	27	9,90m con Pasaje 2	9,75m con Casa Comunal	15,80m con Escalinata Manuel Ruales	15,00m con lote 28	151,00	ADJUDICADO	
ITAZ DELGADO SEGUNDO JOSE	1702003607	FALLECIDO	688428	28	8,90m con Pasaje 2	8,80m con lote 23	15,00m con lote 27	14,60m con lote 29	131,00	ADJUDICADO	
ESPINOSA GONZALEZ MARIA ANGELA	1702003615	VIUDA									
ITAZ ESPINOSA MARIA JOSE Heredera de Itaz Delgado Segundo José	1719651620	SOLTERO									
ITAZ ESPINOSA DUFER BINICIO (Heredero de Itaz Delgado Segundo José)	1711538650	CASADO									
ITAZ ESPINOZA WALTER ORLANDO (Heredero de Itaz Delgado Segundo José)	1710368018	CASADO									
ITAZ ESPINOZA EDUARDO GERMAN (Heredero de Itaz Delgado Segundo José)	1707389464	CASADO									

RESOLUCIÓN No. 294

ITAZ ESPINOSA ANTONIO WASHIGTON (Hereder de Itaz Delgado Segundo José)	1707094189	CASADO									
HURTADO POROZO FLORIFE MATILDE	1705864906	CASADOS	688427	29	9,60m con Pasaje 2	9,45m con lote 23	14,60m con lote 28	14,35m con Propiedad Particular	138,00	ADJUDICADO	
ROJAS VIRNES RIGNER ROBLE	0800657868										
AMAN ASEICHA LUIS ADAN	1700785189	Fallecido									
TACURI SANTOS MARIA ELENA	1701237321	Viuda									
AMAN TACURI LUIS GONZALO (Hereder de Aman Aseicha Luis Adán)	1706246749	divorciado									
AMAN TACURI CECILIA GUADALUPE (Hereder de Aman Aseicha Luis Adán)	1708165715	divorciada									
AMAN TACURI EMMA DEL ROCIO (Hereder de Aman Aseicha Luis Adán)	1709191074	casada									
AMAN TACURI WILFRIDO SANTIAGO (Hereder de Aman Aseicha Luis Adán)	1710371640	casado	688399	30	9,00m con lote 36	9,00m con Pasaje 2	15,23m con Propiedad Particular	15,00m con lote 31	135,00	ADJUDICADO	
AMAN TACURI EDWIN PATRICIO (Hereder de Aman Aseicha Luis Adán)	1711059269	casado									
AMAN TACURI KATHERINE ELIZABETH (Hereder de Aman Aseicha Luis Adán)	1713261046	casada									
AMAN TACURI GEOVANNA TATIANA (Hereder de Aman Aseicha Luis Adán)	1720115805	casada									
HURTADO POROZO MARTHA FLORA	0913619011	CASADOS	688400	31	3,00m con lote 36 y 6,00m	9,00m con Pasaje 2	15,00m con lote 30	14,80m con lote 32	133,00	ADJUDICADO	
SEMISTERRA ORTIZ SEGUNDO RICARDO	0800565368										



RESOLUCIÓN No. 294

CASTRO POLO SEGUNDO RAFAEL	1701335661	CASADOS	688401	32	con lote 37	9,00m con Pasaje 2	14,80m con lote 31	14,60m con lote 33	132,00	ADJUDICADO
ALDAS GUERRERO MARIA LUZMILA	1702095033				3,00m con lote 33 y 6,00m con lote 37					
VILLEGAS ALMACHI ALFONSO MARÍA	0500290523	FALLECIDO	688396	33	12,00m con Derecho de Línea Férrea	9,00m con Pasaje 2 y 3,00m con lote 32	14,60m con lote 32; 12,60m con lote 37	28,50m con Escalinata Manuel Rúales	287,00	ADJUDICADO
REINOSO ALICIA DEL ROSARIO	0500523097	FALLECIDA								
VILLEGAS REINOSO NOEMI ROCIO (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501376248	CASADO								
VILLEGAS REINOSO JOSE EFRAIN (Heredero de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501658090	VIUDO								
VILLEGAS REINOSO ROSARIO MARCELINA (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501771109	CASADO								
VILLEGAS REINOSO LAUREN ADRIANA (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0502173321	SOLTERO								
VILLEGAS REINOSO ALFONSO DANIBAL (Heredero de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0502189442	CASADO								

RESOLUCIÓN No. 294

VILLEGAS REINOSO SANTIAGO PAUL (Herederó de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0502334188	SOLTERO									
REINOSO IRENE MARGOTH (Herederá de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501146245	SOLTERA									
REINOSO BLANCA ESTHER (Herederá de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501032999	CASADA									
ESTRELLA CHAVEZ EDUVID ESTHELA	1700551805	CASADOS	688394	34	9,85m con lote 38 y 9,85m con lote 39	18,90m con Pasaje 2	15,25m con Escalinata Manuel Rúales	15,27m con lote 35	294,00	ADJUDICADO	
AVILA ALVARADO SEGUNDO FRANCISCO ADOLFO	1702988757										
VACA ESTEVEZ GLORIA SUSANA	1707284624	SOLTERO	688395	35	9,10m con lote 40	9,65m con Pasaje 2	15,27m con lote 34	15,20m con Propiedad Particular	149,00	ADJUDICADO	
GONZALEZ TERAN ERIKA LUCIA	1709702417	SOLTERO	688398	36	12,00m con Derecho de Línea Férrea	9,00m con lote 30 y 3,00m con lote 31	11,70m con Propiedad Particular	11,70m con lote 37	139,00	ADJUDICADO	
CHUQUI TUAPANTA ALICIA	1700151408	SOLTERO	688397	37	12,00m con Derecho de Línea Férrea	6,00m con lote 31 y 6,00m con lote 32	11,70m con lote 36	12,60m con lote 33	144,00	ADJUDICADO	
GUANOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO ANGEL	0501232318	FALLECIDO	688393	38	10,00m con Derecho de Línea Férrea	9,85m con lote 34	14,30m con Escalinata Manuel Rúales	15,90m con lote 39	150,00	NO ADJUDICADO	
CHICAIZA MARIA BENEDICTA (Herederá de Guanotuña Chicaiza Segundo Ángel)	0501073290	FALLECIDO									



RESOLUCIÓN No. 294

GUANOTUÑA CHICAIZA ANGEL MARIA (Heredero de Guanotuña Chicaiza Segundo Ángel)	0500371265	FALLECIDO								
CHAVEZ SAMANIEGO OSCAR GILBERTO	0601657992	CASADOS	688392	39	9,00m con Derecho de Línea Férrea	9,85m con lote 34	15,90m con lote 38	18,00m con lote 40	158,00	ADJUDICADO
DUEÑAS VERA ANA MAGDALENA	1306958669									
URQUIZO GUACHILEMA MARIETA	0601137680	CASADOS	688391	40	9,70m con Derecho de Línea Férrea	9,10m con lote 35	18,00m con lote 39	21,47m con Propiedad Particular	184,00	ADJUDICADO
AVALOS VALDIVIESO GUIDO EFREN	0600977938									

Artículo 2.- DE LAS OBSERVACIONES A LOS LOTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS. – De la revisión del expediente No. 025 AZMS, se consideran las siguientes observaciones en los lotes de terreno a ser adjudicados a través de esta Resolución Partición Administrativa y Adjudicación, para efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:

LOTE 1.- Correspondiente a MARÍA BEATRIZ TACO CHINGO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil casada, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Conforme a la copia del certificado de la Inscripción de Matrimonio 175-064-57302, de 25 de octubre de 2017, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con el señor MANUEL MARÍA CAJAMARCA SANGUCHO.

Conforme a la copia del Certificado de Defunción Nro. 175-062-64964, de 18 de octubre de 2017, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No 025 AZMS, se desprende que el 14 de octubre de 2017, falleció el señor Manuel María Cajamarca Sangucho.

Mediante Acta Notarial, celebrada el 25 de octubre del año 2017 ante el Notario Cuarto del Cantón Otavalo, Doctor Francisco Zea Dávila, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano el 10 de septiembre 2018, concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el señor: MANUEL MARÍA CAJAMARCA SANGUCHO en favor de sus hijos señores: FAUSTO RODRIGO CAJAMARCA TACO, MARÍA TEREZA CAJAMARCA TACO Y MARCO RUBÉN CAJAMARCA TACO, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARÍA BEATRIZ TACO CHINGO, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

RESOLUCIÓN No. 294

Los herederos en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 1**, es a favor de la señora: MARÍA BEATRIZ TACO CHINGO en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Manuel María Cajamarca Sangucho, los señores FAUSTO RODRIGO CAJAMARCA TACO, MARÍA TEREZA CAJAMARCA TACO y MARCO RUBÉN CAJAMARCA TACO.

LOTE 4.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO JOSÉ MARÍA JAQUE GUILCAMAIGUA y MARIA HORTENSIA YANCHATIPAN LASLUIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones conforme al Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No 025 AZMS, se desprende el nombre del señor SEGUNDO JOSÉ MARÍA JAQUE (copropietario), siendo lo correcto SEGUNDO JOSÉ MARÍA JAQUE GUILCAMAIGUA, según número de cédula de ciudadanía No. 0501167852, para efectos de la adjudicación.

Mediante Acta Notarial celebrada el 25 de enero del año 2021 ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notario Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero del 2023, concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el señor SEGUNDO JOSÉ MARÍA JAQUE GUILCAMAGUA, a favor de sus hijas: SILVIA MARITZA JAQUE YANCHATIPAN y LIZBETH KATHERINE JAQUE YANCHATIPAN, quedando como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal a la señora MARÍA HORTENSIA YANCHATIPAN LASLUIA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y de sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos, han presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 4**, es a favor de la señora: MARÍA HORTENSIA YANCHATIPAN LASLUIA en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Segundo José María Jaque Guilcamagua, señoritas LVIA MARITZA JAQUE YANCHATIPAN y LIZBETH KATHERINE JAQUE YANCHATIPAN.

LOTES. 5 - 33.- Correspondiente a ALFONSO MARÍA VILLEGAS ALMACHI, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.



RESOLUCIÓN No. 294

Según la copia del Acta de Matrimonio No. 0000424302, de 15 de marzo de 2017, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con el señor ALFONSO MARÍA VILLEGAS ALMACHI.

De acuerdo a Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende el nombre ALFONSO MARÍA VILLEGAS ALMACHE (copropietaria), siendo lo correcto ALFONSO MARÍA VILLEGAS ALMACHI, según cédula de ciudadanía No. 0500290523, para efectos de la adjudicación.

Conforme el Certificado de Defunción No. 199-227-35065, de 23 de mayo de 2019, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS se desprende que el 24 de febrero de 2017, falleció el señor Alfonso María Villegas Almachi.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 28 de mayo del año 2019, ante el Notario Segundo, del Cantón Saquisilí, Doctor Esteban Santacruz Arcos, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de febrero 2021, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor: ALFONSO MARÍA VILLEGAS ALMACHI en favor de sus hijos señores: NOEMI ROCÍO VILLEGAS REINOSO, JOSÉ EFRAÍN VILLEGAS REINOSO, ROSARIO MARCELINA VILLEGAS REINOSO, LAUREN ADRIANA VILLEGAS REINOSO, ALFONSO DANIBAL VILLEGAS REINOSO, SANTIAGO PAUL VILLEGAS REINOSO, y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, la señora, ALICIA DEL ROSARIO REINOSO, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 5 y 33**, es a favor de la señora, ALICIA DEL ROSARIO REINOSO en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Alfonso María Villegas Almachi, los señores: NOEMI ROCÍO VILLEGAS REINOSO, JOSÉ EFRAÍN VILLEGAS REINOSO, ROSARIO MARCELINA VILLEGAS REINOSO, LAUREN ADRIANA VILLEGAS REINOSO, ALFONSO DANIBAL VILLEGAS REINOSO, SANTIAGO PAUL VILLEGAS REINOSO.

LOTE 6.- Correspondiente a ÁNGEL AUGUSTO AROCA VILLENA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado del Acta de Matrimonio No. 181-128-94134, de 13 de junio de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encuentra casado con la señora DELIA SOFÍA LOPEZ NUÑEZ.

RESOLUCIÓN No. 294

La adjudicación del **lote de terreno número 6** es a favor de los señores: ÁNGEL AUGUSTO AROCA VILLENA y DELIA SOFÍA LOPEZ NUÑEZ.

LOTE 7.- Correspondiente a DIGNA GEORGINA LISITUÑA OÑA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad del cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023. Del certificado de la Inscripción de Matrimonio 4047196 de 9 de diciembre de 2002, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con el señor JOSÉ GUILLERMO RAZA GRANJA.

Según la copia del Certificado de Inscripción de Defunción Nro. 4055132 de 16 de diciembre de 2003, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS se desprende que el 21 de septiembre de 2003 falleció el señor JOSÉ GUILLERMO RAZA GRANJA.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 05 de octubre del año 2004, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de octubre 2004, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor JOSÉ GUILLERMO RAZA GRANJA: en favor de sus hijos señores: MONICA GIOCONDA RAZA LISINTUÑA, ANTONIO MARCELINO RAZA LISINTUÑA, POLO ALEXANDER RAZA LISINTUÑA, EUSEBIO MAURICIO RAZA LISINTUÑA, PATRIA SORAYA RAZA LINSINTUÑA, y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, la señora DIGNA GEORGINA LISITUÑA OÑA, dejando el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su Certificado de Prescripción de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados, por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 7**, es a favor de la señora DIGNA GEORGINA LISITUÑA OÑA en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante José Guillermo Raza Granja, los señores: MONICA GIOCONDA RAZA LISINTUÑA, ANTONIO MARCELINO RAZA LISINTUÑA, POLO ALEXANDER RAZA LISINTUÑA, EUSEBIO MAURICIO RAZA LISINTUÑA, PATRIA SORAYA RAZA LINSINTUÑA.

LOTE 9.- Correspondiente a la señora MARIA FELIPA HURTADO CAÑOLA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil soltera, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

De acuerdo al Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, es parte integral del expediente No. 025 AZMS se desprende el nombre MARÍA FELIPA HURTADO CAÑOLA, (copropietaria), siendo lo correcto MARÍA FELIPA HURTADO CANOLA, para efectos de la adjudicación.



RESOLUCIÓN No. 294

LOTE 10.- Correspondiente a LUIS RODRIGO PILATASIG TACO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio de 30 de julio de 2010, consta el Tomo I, pagina 207 Acta 207, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casado con la señora MARÍA ISABEL GUAMÁN GUANOTASIG.

La adjudicación del lote de terreno número 10 es a favor de los señores: LUIS RODRIGO PILATASIG TACO Y MARÍA ISABEL GUAMÁN GUANOTASIG.

LOTE 12.- Correspondiente a EDUARDO JORGE MORALES PILAQUINGA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 180-130-19497 de 18 de junio de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con la señora BLANCA FABIOLA CAJAS REINOSO.

La adjudicación del lote de terreno número 12 es a favor de los señores: EDUARDO JORGE MORALES PILAQUINGA y BLANCA FABIOLA CAJAS REINOSO.

LOTE 13.- Correspondiente a LUIS ANTONIO TAIPE TACO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de la inscripción de Matrimonio No. 4365547 de 28 de julio de 2014, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con la señora LIDIA ESTELA PILAGUANO LLUMIQUINGA.

La adjudicación del lote de terreno número 13 es a favor de los señores: LUIS ANTONIO TAIPE TACO y LIDIA ESTELA PILAGUANO LLUMIQUINGA.

LOTE 14.- Correspondiente al señor GALARZA ZAMBRANO RICARDO EDGAR y SUNTA MARIA NATIVIDAD, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023. La señora MARIA NATIVIDAD SUNTA adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil casada, sin establecer el nombre de su cónyuge; sin embargo, de la revisión del expediente No. 025 AZMS, no se encontraron documentos que permitan establecer plenamente la fecha de matrimonio y conforme al documento descargado del Sistema de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), identificado con el No. 2625201, que es

RESOLUCIÓN No. 294

parte integral del expediente 025 AZMS, se desprende como cónyuge al señor TACO CHINGO LUIS ARMANDO quien se encuentra como fallecido.

Conforme al Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, no se desprende la inscripción de posesión efectiva a nombre del causante.

De conformidad con la documentación que sirvió de sustento para la elaboración de los informes técnicos dentro del proceso de partición administrativa y adjudicación, considerando las limitaciones de acceso a la información de carácter personal y privado de las personas por parte de esta dependencia pública y la falta de pronunciamiento de los beneficiarios durante el proceso administrativo en mención, no se pudo determinar la identidad del presunto cónyuge de la señora MARIA NATIVIDAD SUNTA, por lo que se establece que la adjudicación del lote de terreno No. 14, podría afectar los derechos de propiedad de las personas o terceros interesados.

En este contexto, es importante señalar las obligaciones de los beneficiarios del proceso de Partición Administrativa en colaborar para la obtención de la información necesaria para la elaboración de los informes de sustento, sin limitaciones de ninguna especie de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del literal b) del artículo 486 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 del Código Orgánico Administrativo.

No se adjudica el lote de terreno número 14, toda vez que no se ha presentado la documentación correspondiente a la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Formulario 108 - Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones; por consiguiente, se determina que podrían existir derechos de terceros, en el presente proceso.

LOTE 15 y 23.- Correspondiente a VÍCTOR HUGO CÁRDENAS, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023. Del certificado de la inscripción de Matrimonio No. 195-222-67664 de 9 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con la señora ROSA MATILDE TENEZACA.

La adjudicación del lote de terreno número 15 y 23 es a favor de los señores: VICTOR HUGO CÁRDENAS Y ROSA MATILDE TENEZACA.

LOTE 16.- Correspondiente a MARÍA BEATRIZ SASIG TIPANTIZA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.



RESOLUCIÓN No. 294

Conforme las cédulas de ciudadanía que son parte integral del expediente No 025 AZMS, se desprende el nombre de la señora MARÍA BEATRIZ SASIG TIPANTISA, (copropietaria), siendo lo correcto MARÍA BEATRIZ SASIG TIPANTIZA, para efectos de la adjudicación.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 192-221-49912 de 6 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con el señor SEGUNDO FRANCISCO ROMERO.

La adjudicación del lote de terreno número 16 es a favor de los señores: SEGUNDO FRANCISCO ROMERO Y MARÍA BEATRIZ SASIG TIPANTIZA.

LOTE 18.- Correspondiente al señor LUIS ALBERTO TIPAN. Conforme el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, LUIS ALBERTO TIPAN adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil divorciado; sin embargo, de conformidad a la información del Sistema de Dato Seguro de la DINARDAP, número identificador: 2313693 DE 07 DE FEBRERO DE 2022, que es parte integral del expediente 025 AZMS, se constata que el señor LUIS ALBERTO TIPAN se encuentra como fallecido.

En este contexto, es importante señalar las obligaciones de los beneficiarios del proceso de Partición Administrativa en colaborar para la obtención de la información necesaria para la elaboración de los informes de sustento, sin limitaciones de ninguna especie de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del literal b) del artículo 486 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 del Código Orgánico Administrativo.

No se adjudica el lote de terreno número 18, toda vez que no se ha presentado la documentación correspondiente a la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Formulario 108 - Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones; por consiguiente, se determina que podrían existir derechos de terceros, en el presente proceso.

LOTE 19.- Correspondiente a los cónyuges ROSA ISABEL FLORES BASTIDAS, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 181-135-93012 de 9 de julio de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casado con el señor HECTOR ULPIANO BRAVO.

La adjudicación del lote de terreno número 19 es a favor de los señores: HÉCTOR ULPIANO BRAVO Y ROSA ISABEL FLORES BASTIDAS.

RESOLUCIÓN No. 294

LOTE 20.- Correspondiente a los cónyuges ELSA MARGARITA GUACHAMIN CANDO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casada, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 4366089, de 18 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encontraba casada con el señor JOSÉ RICARDO GUTIERRES ROMERO.

Conforme la copia Certificado de Defunción No. 4366092 de 18 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS se desprende que el 22 de noviembre de 2008, falleció el señor JOSÉ RICARDO GUTIERRES ROMERO.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 26 de octubre del año 2010, ante el Notario Cuarto, del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilánez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de noviembre 2010, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor: JOSÉ RICARDO GUTIERRES ROMERO en favor de sus hijos señores: DIEGO ARMANDO, ROBERTO CARLOS, JEFFERSON ANDRÉS, KATIA ELIZABETH, JOSÉ RICARDO, ANGELO GIOVANNY, CRISTIAN REINALDO Y MARÍA ANGÉLICA GUTIERRES GUACHAMIN y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, la señora ELSA MARGARITA GUACHAMIN CANDO, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Prescripción de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados, por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 20**, es a favor de la señora ELSA MARGARITA GUACHAMIN CANDO en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante José Ricardo Gutierrez Romero, los señores: ANGELO GIOVANNY GUTIERRES GUACHAMIN, MARÍA ANGÉLICA GUTIERRES GUACHAMIN, KATIA ELIZABETH GUTIERRES GUACHAMIN, DIEGO ARMANDO GUTIERRES GUACHAMIN, CRISTIAN REINALDO GUTIERRES GUACHAMIN, JEFFERSON ANDRÉS GUTIERRES GUACHAMIN, ROBERTO CARLOS GUTIERRES GUACHAMIN, JOSÉ RICARDO GUTIERRES GUACHAMIN.

LOTE 21.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO MANUEL TAIPE TACO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Conforme a la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 198-224-57078 de 15 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encuentra casado con la señora GUADALUPE GUAMÁN TIPANTASIG.



RESOLUCIÓN No. 294

La adjudicación del lote de terreno número 21 es a favor de los señores: SEGUNDO MANUEL TAIPE TACO Y GUADALUPE GUAMÁN TIPANTASIG.

LOTE 22.- Correspondiente a los cónyuges LUIS JORGE TAIPE TACO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado del Acta de Matrimonio No. 2093931 del 2002, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con la señora MARÍA GUADALUPE TAIPE TACO.

Del Certificado de Defunción No. 000006156129 de 13 de enero de 2012, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el que el 24 de marzo de 1996, falleció la señora María Guadalupe Taipe Taco.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 22 de abril del año 2003, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de diciembre 2003, concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante señora MARÍA GUADALUPE TAIPE TACO en favor de sus hijos señores: FRANKLIN ORLANDO, EMMA DEL PILAR, MÓNICA PIEDAD, WILLIAM RENÉ, ALEXANDRA NOEMII TAIPE TAIPE, y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, el señor TAIPE TACO LUIS JORGE, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su Certificado de Prescripción de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados, por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 22, es a favor del señor TAIPE TACO LUIS JORGE, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Luis Jorge Taipe Taco, los señores: FRANKLIN ORLANDO TAIPE TAIPE, ENMA DEL PILAR TAIPE TAIPE, MÓNICA PIEDAD TAIPE TAIPE, WILLIAM RENÉ TAIPE TAIPE y ALEXANDRA NOEMII TAIPE TAIPE.

LOTE 28.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO JOSÉ ITAZ DELGADO Y MARÍA ANGELA ESPINOSA GONZALEZ, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Conforme a la copia del Certificado de Defunción No. 2996262 de 7 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el que el 03 de julio de 2006, falleció el señor Segundo José Itaz Delgado.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 13 de octubre del año 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita en el Registro de la Propiedad del

RESOLUCIÓN No. 294

Cantón Quito el 16 de octubre 2008, concedió la Posesión efectiva de los bienes dejados del señor: SEGUNDO JOSÉ ITAZ DELGADO en favor de sus hijos señores: ANTONIO WASHINGTON, EDUARDO GERMÁN, WALTER ORLANDO, DUFER BINICIO y MARÍA JOSÉ ITAZ ESPINOZA, y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, la señora MARÍA ANGELA ESPINOSA GONZALEZ, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 28, es a favor de la señora MARÍA ANGELA ESPINOSA GONZALEZ en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Segundo José Itaz Delgado, los señores: MARÍA JOSÉ ITAZ ESPINOZA, DUFER BINICIO ITAZ ESPINOZA, WALTER ORLANDO ITAZ ESPINOZA, EDUARDO GERMÁN ITAZ ESPINOZA, ANTONIO WASHINGTON.

LOTE 29.- Correspondiente a los cónyuges FLORIFE MATILDE HURTADO POROZO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casada, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de la Partida de Matrimonio No. 192-221-56064 de 6 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con el señor RIGNER ROBLE ROJAS VIRNES.

La adjudicación del lote de terreno No. 29, es a favor de los señores: RIGNER ROBLE ROJAS VIRNES Y FLORIFE MATILDE HURTADO POROZO.

LOTE 30.- Correspondiente a LUIS ADÁN AMÁN ASEICHA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de la Partida de Matrimonio No. 215-410-32133 de 16 de abril de 2021, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con la señora MARIA ELÉNA TACURI SANTOS.

Conforme el Certificado de Defunción No 211-394-26493 de 3 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el que el 03 de marzo de 2021, falleció el señor Luis Adán Aman Aseicha.

Mediante Acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el 15 de junio de 2021 ante el magister José Antonio Cedeño Armas, Notario Octogésimo Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de



RESOLUCIÓN No. 294

julio de 2021, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor LUIS ADÁN AMAN ASEICHA, a favor de sus hijos LUIS GONZALO AMAN TACURI, CECILIA GUADALUPE AMAN TACURI, EMMA DEL ROCÍO AMAN TACURI, WILFRIDO SANTIAGO AMAN TACURI, EDWIN PATRICIO AMAN TACURI, KATHERINE ELIZABETH AMAN TACURI Y GEOVANNA TATIANA AMAN TACURI, y la señora MARÍA ELENA TACURI SANTOS en su calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 30, es a favor de la señora MARÍA ELENA TACURI SANTOS en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Luis Adán Aman Aseicha, los señores: LUIS GONZALO AMAN TACURI, CECILIA GUADALUPE AMAN TACURI, EMMA DEL ROCÍO AMAN TACURI, WILFRIDO SANTIAGO AMAN TACURI, EDWIN PATRICIO AMAN TACURI, KATHERINE ELIZABETH AMAN TACURI Y GEOVANNA TATIANA AMAN TACURI.

LOTE 31.- Correspondiente a los cónyuges MARTHA FLORA HURTADO POROZO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casada, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio, Tomo 1-A pag 198 Acta 198, de 25 de junio de 1990, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con el señor SEGUNDO RICARDO SEMISTERRA ORTIZ.

De acuerdo a las cédulas de ciudadanía que son parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende el nombre de la señora MARTHA FLORA URTADO POROZO, (copropietaria), siendo lo correcto MARTHA FLORA HURTADO POROZO, para efectos de la adjudicación

La adjudicación del lote de terreno No. 31, es a favor de los señores: SEGUNDO RICARDO SEMISTERRA ORTIZ Y MARTHA FLORA HURTADO POROZO.

LOTE 32.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO RAFAEL CASTRO POLO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Conforme a la copia del certificado de la Partida de Matrimonio No. 187-117-82238 de 3 de mayo de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con la señora MARÍA LUZMILA ALDAS GUERRERO.

RESOLUCIÓN No. 294

De acuerdo a las cédulas de ciudadanía que son parte integral del expediente No. No. 025 AZMS, se desprende el nombre del señor RAFAEL CASTRO POLO, siendo lo correcto SEGUNDO RAFAEL CASTRO POLO, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 32, es a favor de los señores: SEGUNDO RAFAEL CASTRO POLO Y MARÍA LUZMILA ALDAS GUERRERO.

LOTE 34.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO FRANCISCO ADOLFO AVILA ALVARADO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

De acuerdo al Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende el nombre del SEGUNDO FRANCISCO AVILA ALVARADO, (copropietario) siendo lo correcto SEGUNDO FRANCISCO ADOLFO AVILA ALVARADO, para efectos de la adjudicación.

De conformidad a la cédula de ciudadanía No. 1702988757 el señor SEGUNDO FRANCISCO AVILA ALVARADO consta casado con la señora EDUVID ESTHELA ESTRELLA CHAVEZ.

La adjudicación del lote de terreno No. 34, es a favor de los señores: SEGUNDO FRANCISCO ADOLFO AVILA ALVARADO Y EDUVID ESTHELA ESTRELLA CHÁVEZ.

LOTE 36.- Correspondiente a la señorita ERIKA LUCIA GONZALEZ TERAN, adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el nombre de la señora ERIKA ALICIA GONZALEZ TERAN, (copropietaria) siendo lo correcto ERIKA LUCIA GONZALEZ TERAN según número de cédula de ciudadanía No. 1709702417, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 36, es a favor de la señora: ERIKA LUCIA GONZALEZ TERAN.

LOTE 38.- Correspondiente al señor SEGUNDO ANGEL GUANOTUÑA CHICAIZA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según copia del Partida de Defunción No. 114317 de 23 de septiembre de 2002, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el que el 01 de diciembre de 2001, falleció el señor SEGUNDO ANGEL GUANOTUÑA CHICAIZA.



RESOLUCIÓN No. 294

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 18 de febrero del año 2003, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de marzo de 2003, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ANGEL GUANOTUÑA CHICAIZA en favor de sus padres señores: ANGEL MARIA GUANOTUÑA CHICAIZA y MARÍA BENEDICTA CHICAIZA, dejando a salvo el derecho de terceros; sin embargo, de conformidad a la información del Sistema de Dato Seguro de la DINARDAP, número identificador: 2313687 y 2313685, que es parte integral del expediente 025 AZMS, se constata que los señores CHICAIZA MARIA BENEDICTA Y GUANOTUÑA CHICAIZA ANGEL MARIA se encuentran como fallecidos.

En este contexto, es importante señalar las obligaciones de los beneficiarios del proceso de Partición Administrativa en colaborar para la obtención de la información necesaria para la elaboración de los informes de sustento, sin limitaciones de ninguna especie de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del literal b) del artículo 486 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 del Código Orgánico Administrativo.

No se adjudica el lote de terreno número 38, toda vez que no se ha presentado la documentación correspondiente a la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Formulario 108 - Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones; por consiguiente, se determina que podrían existir derechos de terceros, en el presente proceso).

LOTE 39.- Correspondiente a los cónyuges OSCAR GILBERTO CHÁVEZ SAMANIEGO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del Certificado de Datos de Filiación No. 000004455808 de 14 de julio de 2011, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encuentra casado con la señora ANA MAGDALENA DUEÑAS VERA.

La adjudicación del **lote de terreno No. 39**, es a favor de los señores: OSCAR GILBERTO CHÁVEZ SAMANIEGO Y ANA MAGDALENA DUEÑAS VERA.

LOTE 40.- Correspondiente a MARIETA URQUIZO GUACHILEMA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del Certificado de Inscripción de Matrimonio No. 196-215-24961 de 11 de abril de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encuentra casado con el señor GUIDO EFREN AVALOS VALDIVIESO.

RESOLUCIÓN No. 294

La adjudicación del lote de terreno No. 40, es a favor de los señores: MARIETA URQUIZO GUACHILEMA Y GUIDO EFREN AVALOS VALDIVIESO.

Conforme a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 0096-2011, de 11 de septiembre de 2011, el gravamen quedará constituido sobre el lote 40.

Artículo 3.- DEL TÍTULO DE DOMINIO.— Los copropietarios de los lotes que conforman la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras “Vista Alegre”, protocolizarán la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, ante Notario Público; y, la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- DE LA ADJUDICACIÓN A HEREDEROS. — Si se encontrara una persona fallecida como beneficiaria de esta Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a la fecha de su suscripción, se entenderá que la partición y adjudicación será a favor de sus herederos, previa posesión efectiva, sin perjuicio del derecho de terceros y previo al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Artículo 5.- DE LA HIPOTECA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.— La vigencia de la prohibición de enajenar y primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita por el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre del 2019, en virtud de la Ordenanza Metropolitana No. 3402, sancionada el 05 de abril de 2002, subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras, conforme consta del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 6.- CONTROVERSIAS. — En caso de presentarse controversias de dominio o derechos personales entre los beneficiarios de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario estará obligado a pagar por efecto de ésta, conforme el literal f) del artículo 486 del (COOTAD).

Artículo 7.- DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. — En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, resuelta por autoridad competente judicial o administrativa, la presente resolución será nula en la parte correspondiente, conforme el inciso tercero del literal f) del artículo 486 del COOTAD.

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN. — Disponer a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” notificar la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a los beneficiarios de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras “Vista Alegre”.



RESOLUCIÓN No. 294

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. – LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN. – Disponer al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el levantamiento de la prohibición de enajenar de los lotes de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras “Vista Alegre”, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia Puengasí (antes San Blas), determinada mediante Resolución de Inicio del Proceso de Partición Administrativa No. 257, dada el 15 de diciembre de 2022, una vez que ésta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. – Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días de agosto de 2023.

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Dr. Daniel Cano Analista Social UERB Oficina Central	
Elaborado por:	Dr. Fernando Quintana Analista Legal UERB Oficina Central	
Elaborado por:	Mgs. Andrés Santacruz Responsable Técnico UERB Oficina Central	
Elaborado por:	Dra. María del Cisne López Responsable Jurídica UERB Oficina Central	
Elaborado por:	Abg. Jonathan Cedeño Coordinador de Gestión UERB Oficina Central	
Revisado por:	Abg. Cristian Chimbo Muriel Coordinador Jurídico –UERB	
Revisado por:	Arq. Alfonso Bolívar Guayacundo Director Ejecutivo –UERB.	
Revisado por:	Abg. Fausto Pardo Aguirre Analista legal –SGCTYPC.	
Revisado por:	Dra. Elisa Jaramillo Coordinadora Jurídica-SGCTYPC	

